



NOTA DE PRENSA

20 de noviembre de 2015

El BCE publica dos Orientaciones con modificaciones de la Documentación General

- Disposiciones específicas relativas a los recortes de valoración aplicados por el Eurosistema dejan de figurar en la Documentación General¹ y se incluyen en una nueva Orientación diferente;
- Especificación más detallada de las normas sobre los recortes de valoración aplicables en relación con el uso propio de bonos garantizados;
- Aceptación de los instrumentos de deuda no negociables respaldados por préstamos y créditos admitidos (DECC, en sus siglas en inglés) para su uso transfronterizo a través del procedimiento estándar del MCBC.

En el día de hoy, el Banco Central Europeo (BCE) ha publicado: i) una nueva Orientación (BCE/2015/34) por la que se modifica la Orientación relativa a la Documentación General sobre la aplicación de la política monetaria del Eurosistema, y ii) una nueva Orientación (BCE/2015/35) sobre los recortes de valoración aplicados por el Eurosistema.

Las nuevas Orientaciones introducen cambios en el marco de aplicación de la política monetaria, entre ellos:

Primero, las disposiciones relativas a los recortes de valoración aplicados por el Eurosistema dejan de figurar en la Documentación General y se incluyen en la nueva Orientación sobre los recortes de valoración aplicados por el Eurosistema. La Orientación proporciona información a las entidades de contrapartida sobre los recortes de valoración en un instrumento jurídico separado.

¹ Orientación BCE/2014/60 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014 (refundición).

Segundo, la nueva Orientación sobre los recortes de valoración especifica con más detalle las disposiciones sobre los recortes adicionales aplicados al uso propio de bonos garantizados (es decir, presentados como garantía por el emisor de los bonos o por una entidad estrechamente vinculada al emisor). Por regla general, los recortes adicionales únicamente se aplicarán a la parte de la emisión de bonos garantizados de la que se hace uso propio, y no a todos los bonos emitidos.

Tercero, los «*instrumentos de deuda no negociables respaldados por préstamos y créditos admitidos*», una clase de activos incorporada al sistema de activos de garantía del Eurosistema el 2 de noviembre de 2015, se admitirán para su uso transfronterizo a través del procedimiento estándar del modelo de corresponsalía entre bancos centrales (MCBC).

Las Orientaciones BCE/2015/34 y BCE /2015/35 se publican en el sitio web del BCE con fines informativos. Está previsto que ambas Orientaciones se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea en las 23 lenguas oficiales de la UE en enero de 2016.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.